



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

LICITACION PUBLICA N° 27-2022-MPS-CS-1

EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H.
NUEVO RICONADA DEL DISTRITO DEL SANTA, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2519724

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RICONADA DEL DISTRITO DEL SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2519724**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20163065330**, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **GERENTE MUNICIPAL MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES**, identificado con DNI N° **33265619**, y de otra parte **CONSORCIO RINCONADA**, integrado por **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L. con RUC 20445461084**, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL DON VICTOR EUSEBIO CUBAS IGREDA**, con DNI N° **15283030**, con poder inscrito en Registro de Personas Jurídicas de Chimbote Partida Registral N° 11014929 Asiento N° C00004, con domicilio legal declarado en JR. LOS ALBARICOQUES NRO. 267 URB. EL NARAJAL (ALT. ESTACION NARAJAL) – SAN MARTIN DE PORRES – LIMA – LIMA, (**Con el 61% de participación en el consorcio**), y **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, con RUC **20445464261**, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL DON ROBERTO EUGENIO DULONG RENGIFO**, identificado con DNI N° **40439757**, según poder inscrito en la Partida Registral inscrita en la Ficha N° 11015273, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de CHIMBOTE, con domicilio legal en AV. ENRIQUE MEIGGS N° 1935, MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, (**Con el 39% de participación en el consorcio**), debidamente representado por su **Representante Común, ELIZABETH OTILA ESPINOZA TAMARIZ**, con DNI N° **32920083**, con domicilio legal común declarado para efectos de notificaciones en AV ENRIQUE MEIGGS N° 1935, MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH y con correo electrónico declarado: cdulong_ren@hotmail.com y con teléfono 935571161; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre del 2022, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 27-2022-MPS-CS-1** para la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RICONADA DEL DISTRITO DEL SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2519724**, a parte **CONSORCIO RINCONADA**, la cual fue consentida con fecha 15 de diciembre del 2022, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, por lo que el Gerente Municipal solicita proyectar la adenda correspondiente, con las correcciones correspondientes.

Que, mediante CARTA N° 033-2023/R.C/EOET de fecha 11 de diciembre del 2023, signado al expediente administrativo N° 57407-2023, en amparo de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1553-2023, con respecto a modificaciones contractuales relacionados con valorizaciones, los que motivarían la suscripción de una adenda.

Que, con Informe Legal N° 1297-2023-GAJ-MPS, de fecha 14 de diciembre del 2023, indica que es **VIABLE Y AMPARABLE EN DERECHO**, que se proyecte la Adenda a contratos de



CONSORCIO RINCONADA
Elizabeth Otilia Espinoza Tamariz
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

ejecución de obras y supervisión de obras, para la modificación contractual relacionada a la periodicidad y el pago de la **VALORIZACION** en el periodo de diciembre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Con respecto a la valorización del mes de diciembre, se tendrá como fecha de corte hasta el día **26** del mes de diciembre, en amparo de lo estipulado en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1553-2023, tal como se muestra:

Artículo 8.- Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras

8.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI.

8.2 La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO N° 133-2022-GM-MPS

Las partes contractuales acuerdan mantener la vigencia de las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 133-2022-GM-MPS.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 20 días del mes de diciembre de 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”


CONSORCIO RINCONADA

Elizabeth Otilia Espinoza Tamariz
REPRESENTANTE COMUN

“EL CONTRATISTA”